



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Saldaño Miguel Angel D.N.I 14.650.635 con fecha 25 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota solicita autorización para mensura y división del inmueble designado catastralmente: Ej. 097- Circ. II – Chacra 10 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 583.357.

Que, se solicitó a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y Ambiente, informe sobre dicho inmueble. –

Que, desde esta Secretaría comunica que el inmueble en cuestión se encuentra en zona rural, por lo tanto, carece de servicios básicos elementales, tales como (luz, agua potable, cloacas, gas natural), como así también no cuenta con servicios de Tasas Municipales, como recolección de residuos, mantenimiento de calles y riego. -

Que, este inmueble se encuentra encuadrado según el COUGA (Código de Ordenamiento Urbano de Gral. Acha), en la Zona CO2 (COMPLEMENTARIA), “destinada a actividades agropecuarias intensiva, cuyo objeto es promover la consolidación de un área fuelle entre el área urbana y la rural”. –

Que dicho inmueble constaría de 16 (dieciséis) parcelas de acuerdo al plano presentado por el Agrimensor Panchuk Dardo, y que adjunta. -

Que, es necesario realizar dicha autorización con la normativa establecida por este Cuerpo Deliberativo. –



POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°. Autorizar la mensura y división del inmueble denominado Catastralmente: Ej. 097- Circ. II – Chacra 10 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 583.357, propiedad del Sr. Saldaño Miguel Angel D.N.I 14.650.635, conforme Croquis Anexo I.-

ARTICULO 2°. Los costos y demás gastos que pudiera insumir la contratación del profesional actuante y autorizado para realizar dicha mensura y división, así como cualquier otro gasto innecesario para culminar el trámite estarán a cargo exclusivo del beneficiario.

ARTICULO 3°. Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO. -**

ORDENANZA N° 45/2024